



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADOS TET-JDC-032/2020.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADOS TET-JDC-032/2020.

ACTORES: CRISPIN PLUMA AHUATZI Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 25 de marzo de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio *ITE-SE-0202/2024* de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, con los anexos remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente el oficio y la documentación remitida.

SEGUNDO. Se toma conocimiento del informe de la Secretaria Ejecutiva del ITE respecto de los actos de difusión del Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.

TERCERO. Requerimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE). De las documentales remitidas relativas a las copias certificadas del oficio *ITE-DOECYEC-365/2024*, seriales 1-29 y 30-33, se advierte que su contenido guarda relación con la contestación de la autoridad responsable a un escrito recibido y registrado en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024 bajo el número de folio 0456 mediante el cual los suscriptores realizan diversas manifestaciones relacionadas con el Reglamento².

Del análisis de las constancias se desprende la necesidad de allegarse de los elementos suficientes para integrar debidamente el expediente. En ese tenor,

¹ Folio 0271

² Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres aprobado por el consejo general del ITE mediante acuerdo ITE-CG 15/2024.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADOS TET-JDC-
032/2020.

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se **requiere** al **ITE** a efecto de que, dentro del término de **3 días**, contados a partir del día siguiente al momento en que se le notifique el presente acuerdo, **remita** copia certificada del escrito recibido en oficialía de partes del ITE el 3 de febrero de 2024 y registrado bajo el número de folio 0456 al que se hace referencia en el oficio *ITE-DOECYEC-365/2024* en los seriales citados.

Se **apercibe** al ITE que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, se impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

CUARTO. La promovente anexa la documental certificada del escrito de 2 de febrero 2024 con número de folio 0457 firmado por Presidentes de Comunidad, ex Presidentes de Comunidad de las comunidades Nahuas y equiparables de Tlaxcala que se rigen por sistemas normativos propios, dirigido a Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del ITE. Al respecto, de su contenido se advierte que se realizan planteamientos ajenos a la materia del juicio en que se actúa, sin embargo, se tienen por hechas las manifestaciones de que se trata.

Con fundamento en los artículos 59, 61, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese** el presente acuerdo; mediante oficio, al ITE; a las personas actoras; y, a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2020 Y ACUMULADOS TET-JDC-
032/2020.

encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

